



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA



“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

**NUEVO NUMERO DE ACUERDO:** PMB/UT/SAIP/077-A/2021

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** PMB/UT/SAIP/077/2021

**SOLICITANTE:** XXX

**FOLIO INFOMEX:** 00854821

**NUMERO EXPEDIENTE (ITAIP):** RR/DAI/671/2021-PII

**ASUNTO:** Acuerdo de Información Disponible

**CUENTA:** Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco el día **12 de Julio del dos mil veintiuno**, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00854821 presentada por quien dice llamarse **XXX** en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo-----Conste.

### ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

**COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A 06 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo al interesado **XXX** , Presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

**“Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de Fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; de Atención a Grupos Vulnerables.”(sic)**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por **XXX**.

**TERCERO.** En atención a la información solicitada por **XXX** la respuesta se encuentra sustentada en los oficios números: **R3/012/2022**, por la Lic. Rosa María Vela Pliego, Tercera Regidora; **06/CR/2022**, por el Ing. Anthony de Jesús Que Sánchez, Cuarto Regidor, **QR/025/2022**, la Lic. Teresita de Jesús López de Llergo Juárez, Quinta Regidora, por lo que en relación a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente **Acuerdo De Información Disponible Públicamente**.

**CUARTO:** Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en el presente acuerdo, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del particular, para no vulnerar la identidad del solicitante al momento de interponer solicitud, autorizado y confirmado mediante acta CT/SCT/013/2021, misma que puede ser consultada en el Portal de Internet del municipio en la liga electrónica: <http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/05/acta-013.pdf>





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA



“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

**QUINTO.** Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema de uso remoto Infomex-Tabasco.

**SEXTO.** Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega

**SÉPTIMO.** Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

**OCTAVO.** Cúmplase.

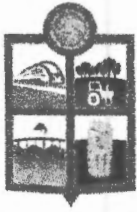
**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL ING. LEOPOLDO ROMERO GARCÍA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. DOY FE.** -----

*“Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b”.*









# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Ciudad de Balancán, Tabasco, junio 01 de 2022.

Oficio No.: R3/012/2022

Asunto: Recurso de revisión.

**Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**Presente**

En atención al Oficio No. SM/256/2022, para dar seguimiento al recurso de revisión RR/DAI/671/2021-PII, con número de folio RR00042621, derivado de la solicitud 02295819 de fecha de fecha 12 de julio de 2021, consistente en:

*"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de Fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; de Atención a Grupos Vulnerables". (sic)*

Me pronuncio en cuanto a lo siguiente:

La comisión de Fomento Económico, tiene sus directrices establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en el pilar 1. "Desarrollo Económico", documento que puede ser consultado en la liga electrónica: <http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/PLAN-MUNICIPAL-2018-2021.pdf>

Así mismo, se hace de conocimiento que el despacho de los asuntos relacionados con la comisión antes descrita, recae en la Dirección de Fomento Económico y Turismo y sus funciones se encuentran reguladas por el artículo 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Documento que puede ser consultado en la liga electrónica: <http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/07/Ley-Organica-de-los-Municipios-del-Estado-de-Tabasco-21-07-2021.pdf>

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

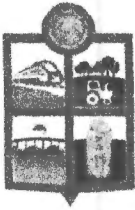
  
**Lic. Rosa María Vela Pliego**  
**Tercera Regidora**

C.C.P.- Archivo.



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO,  
BALANCÁN. TABASCO. TEL- 9343440266



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Ciudad de Balancán, Tabasco, junio 01 de 2022.

Oficio No.: 06/CR/2022

Asunto: Recurso de revisión.

**Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**Presente**

En atención al Oficio No. SM/258/2022, para dar seguimiento al recurso de revisión RR/DAI/671/2021-P11, con número de folio RR00042621, derivado de la solicitud 02295819 de fecha de fecha 12 de julio de 2021, consistente en:

*"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de Fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; de Atención a Grupos Vulnerables". (sic)*

Me pronuncio en cuanto a lo siguiente:

La comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales tiene sus directrices establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en el pilar 3. Bienestar social, documento que puede ser consultado en la liga electrónica: <http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/PLAN-MUNICIPAL-2018-2021.pdf>.

Así mismo, hago de su conocimiento que para el despacho de los asuntos relacionados con la comisión antes descrita, se encuentra en el DIF Municipal, estructurada Jurídicamente y Organizadamente con fundamento en los artículos 184, 185 y 190 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, misma que tiene regulada sus funciones en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, así como en el Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Balancán, mismo que puede ser consultado en la liga electrónica: <http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/06/Acta-COPLADEMUN-Reclamo-Ti%C3%A1nsito-DIF-Manejo-de-residuos-s%C3%B3lidos.pdf>.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Ing. Anthony de Jesús Que Sánchez**  
**Cuarto Regidor**



c.c.p.- Archivo.

**2022 Flores**  
**Año de Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO,  
BALANCÁN. TABASCO. TEL- 9343440266



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



Ciudad de Balancán, Tabasco, junio 03 de 2022.

Oficio No.: QR/025/2022

Asunto: Recurso de revisión.

**Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**Presente**

En atención al Oficio No. SM/257/2022, para dar seguimiento al recurso de revisión RR/DAI/671/2021-P11, con número de folio 02295819, correspondiente a la solicitud de información de fecha 12 de julio de 2021, con respecto me pronuncio en lo siguiente:

Las Comisiones de Igualdad de género y Participación social y atención ciudadana tienen sus directrices establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, documento que puede ser consultado en:

- <http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/PLAN-MUNICIPAL-2018-2021.pdf>

La comisión de igualdad de género recae en la Dirección de Atención a las Mujeres, de la cual sus funciones están reguladas en el artículo 94 bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Mientras que la comisión de participación social y atención ciudadana, recae en la Dirección de Atención Ciudadana, de la cual sus funciones se establecen en el artículo 94 de la ley antes mencionada, misma que puede ser consultada en:

- <http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/07/Ley-Organica-de-los-Municipios-del-Estado-de-Tabasco-21-07-2021.pdf>

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Lic. Teresita de Jesús López de Llargo Juárez**  
**Quinta Regidora**

c.c.p.- Archivo.



**2022 Flores**  
**Año de Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO,  
BALANCÁN. TABASCO. TEL- 9343440266



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Balancán, Tabasco a 30 de Mayo de 2022

No. de oficio: PMB/CUT/058/2022

Asunto: Atención a Recurso de Revisión RR/DAI/671/2021-PII

**Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas**  
**Secretario del Ayuntamiento**

**AT'N: Lic. Susana de Jesús Ramírez Cobos**  
**Enlace de Transparencia**

**Presente:**

Con la finalidad de dar atención al Recurso de Revisión RR/DAI/671/2021-PII, emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) dentro del folio del Recurso de Revisión RR00042621, derivado de la solicitud realizada Infomex Tabasco, con número de folio 02295819, consistente en:

*"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de Fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; de Atención a Grupos Vulnerables". (sic)*

Tengo a informar que el Instituto Transparencia advierte lo siguiente:

1. Que de la lectura al requerimiento del recurrente la información solicitada se relaciona con la facultad de los Ayuntamientos a través de sus Comisiones, tal y como, lo disponen los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.
2. Que dichas Comisiones, se distribuyen de la siguiente forma:

1	De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la cual estará presidida por el Presidente Municipal	9	De Ambiente y Protección Civil
2	De Hacienda, presidida por el primer síndico o segundo regidor	10	De Asuntos indígenas, en el supuesto señalado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
3	De desarrollo	11	De Fomento Económico
4	De Obras y Asentamientos Humanos	12	De Participación Social y Atención Ciudadana
5	De Educación, Cultura y Recreación	13	De Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales
6	De Programación	14	De Igualdad y Género y
7	De Administración	15	Aquellas que de manera permanente o temporal determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio
8	De Servicios Municipales		

ATC  
DIF

Atc







# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

3. Que lo requerido por el particular versa en conocer sobre 4 de las 14 Comisiones que integran el Ayuntamiento, las cuales corresponden en materia de:
  - Igualdad de género,
  - Fomento económico,
  - Participación social, atención ciudadana y
  - Atención a grupos vulnerables.
4. Que las respuestas otorgadas por las Direcciones de Atención a las Mujeres, Coordinación General del Sistema DIF, Dirección de Programación y la Dirección de Atención Ciudadana, no se pueden afirmar, toda vez que, el particular requirió específicamente las propuestas de solución a los problemas del municipio, de las Comisiones en materia de igualdad de género, fomento económico, participación social y atención ciudadana y atención de grupos vulnerables, comprendidas en el artículo 46 fracciones XI, XII, XIII, XIV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
5. Que los titulares de dichas áreas se pronunciaron en calidad de Unidades Administrativas pertenecientes a la estructura orgánica funcional del Ayuntamiento, y no conforme a las Comisiones del interés del particular, cuya atribución se encuentra contenida en los artículos 44, 45 y 46 de la norma de referencia.

En este sentido, se solicita para que a través de su conducto acorde a la normativa interna que rige sus funciones, requiera a las comisiones del interés del particular la información en cuestión, a efectos de emitir un pronunciamiento debidamente fundado y motivado brindando una respuesta efectiva y oportuna en cumplimiento a lo ordenado.

Finalmente, deberá notificar en un término no mayor a cuatro días hábiles a partir de que reciban el presente oficio; dicha información deberá ser entregada de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético a esta Unidad de Transparencia.

Adjunto a la presente copia del RR/DAI/147/2021-PII, emitida el 11 de noviembre de 2021, por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular envío saludos cordiales.

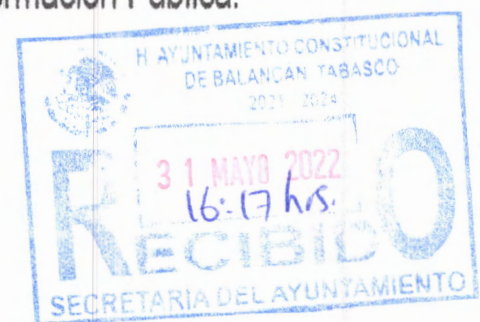
Atentamente

Ing. Leopoldo Romero García  
Coordinador de la Unidad de Transparencia  
Y acceso a la Información Pública

C.c.p.- Archivo



PAGINA 2 DE 2  
COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA



Calle Melchor Ocampo s/n, Col. Centro  
Balancán, Tabasco, C.P. 86930  
Tel. (934) 344 0807

